



## ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026:

ACUERDA:

### **9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS**

Visto el texto de la modificación del Reglamento de Admisión y Régimen Interno del Vivero de Empresas sito en al Calle Rafael Alberti 2, así como el informe emitido por el Secretario Accidental de fecha 1 de diciembre de 2025.

Vistos los artículos 22.2 d), 4.1 a), 25, 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Servicios Generales y Personal celebrada el 15 de diciembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar inicialmente la tercera modificación del Reglamento de Admisión y Régimen Interno del Vivero de Empresas sito en al Calle Rafael Alberti 2, en los términos que figuran en el expediente.
- 2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.
- 3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento a la Delegación del Gobierno en La Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.
- 5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.



Haro a 30 de enero de 2026  
D.E: 2026/3999. Arch.: 2025/307 - 1 1 6  
ALCALDESA PRESIDENTA